

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16328 *Decreto de 16 de junio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Clara Serrano Pardá como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.*

Hechos

Primero.

Doña Clara Serrano Pardá fue nombrada Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Las Palmas mediante Decreto del Fiscal General del Estado de 11 de julio de 2023.

Segundo.

En fecha 29 de abril de 2025 la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Las Palmas remitió a la Inspección Fiscal Decreto recaído en su Expediente Gubernativo 77/2025 poniendo en conocimiento la renuncia como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de dicha Fiscalía de la Abogada Fiscal doña Clara Serrano Pardá, adjuntándose copia de su escrito de renuncia de fecha 15 de abril del presente año, así como exponiendo la Ilma. Fiscal Jefa que considera justificada la misma.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado. (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 4/2007 de la Fiscalía General del Estado dispone que el nombramiento de Delegado Provincial de la especialidad no está sujeto a límite temporal, pero será renunciabile por razones justificadas que expondrá por escrito el interesado, requiriendo la aprobación del Fiscal General del Estado, que podrá delegar este cometido en el respectivo Fiscal de Sala Coordinador. El Delegado Provincial que presente la renuncia continuará desempeñando sus funciones hasta tanto no sea aprobada por el Fiscal General del Estado. La efectividad de la renuncia podrá aplazarse para evitar perjuicios al interés general por el que debe velar el Ministerio Fiscal.

Segundo.

Doña Clara Serrano Pardá ha presentado su renuncia a seguir ejerciendo el cargo de Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Las Palmas justificando su decisión en la modificación del artículo 22.5.º a) de Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, según redacción dada por la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que establece que será preciso

pertener a la categoría segunda para intervenir en los procedimientos ante el tribunal del jurado o para realizar funciones de visado, en vigor desde el 3 de abril del año actual.

Ostentando doña Clara Serrano Pardá la condición de abogada fiscal de la categoría tercera de la Carrera Fiscal, y estando entre sus funciones como Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial la de visado de escritos de calificación y sobreseimiento en causas que versen sobre la materia así como de las diligencias de investigación competencia del servicio especializado del que es Delegada, la sobrevenida imposibilidad de realizar labores de visado incide materialmente y de forma relevante en el ejercicio de sus funciones, que se hallan previstas en la Instrucción FGE 4/2007, de 10 de abril, sobre el Fiscal Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo y las Secciones de Medio Ambiente de las Fiscalías, y en la Circular FGE 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la renuncia interesada, habiendo informado en sentido favorable el Excmo. Fiscal de Sala mediante informe de 9 de junio del presente año.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de doña Clara Serrano Pardá como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.
2. Notifíquese lo acordado a la Excmo. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excmo. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de Las Palmas, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese la renuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 16 de junio de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.